



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
FELIPE MATIAS ALAN DIAZ GALARCE

ALGARROBO, 26 MAY 2022
DECRETO: N° 1194



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19.130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)
5. Decreto Alcaldicio N°947 del 18/04/2022 que modifica D.A. N°0033 que estable orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo año 2022
6. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°468 de la Fecha 12/05/2022.**
8. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 23.05.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Felipe Matias Alan Diaz Galarce**.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 23.05.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde subrogante Cesar Antonio Corvalán Sanhueza, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Felipe Matías Alan Diaz Galarce, Cedula de Identidad N° [redacted] de oficio realizador de video-arte, fecha de nacimiento [redacted] con domicilio en [redacted] en una realización audiovisual, de video-danza

con el laboratorio de danza de la casa de la cultura. El proceso creativo con el elenco de danza, el rodaje y la edición de este video se realizará durante el mes de mayo, el cual se estrenará el día sábado 28 de mayo, al aire libre para todo público y en todas nuestras RRSS, bajo el marco de la celebración del día del patrimonio chileno en Algarrobo. Este trabajo pone en valor el patrimonio natural de nuestra comuna con una mirada artística y corporal de parte de quienes lo habitan, para esto se realizó una convocatoria abierta a todas las personas de nuestra comuna que quisieran participar en el video, el cual está situado e inspirado en el Parque Canelo- Canelillo y La Peña Blanca.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$1.367.521 (Un millón, trescientos sesenta y siete mil quinientos veinte un pesos) impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Vinculación y Territorio cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



CÉSAR ANTONIO CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (S)



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

CACS/PFMM/alc. **26 MAY 2022**
DECRETO ALCALDICIO N° **1194**
FECHA,

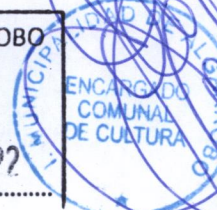
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)

FECHA RECEPCIÓN: **27 MAY 2022**

FECHA SALIDA: **27 MAY 2022**

RVACIÓN N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL